

ACTA 88

Asunto	Audiencia preliminar de incidente de oposición de terceros a medidas cautelares impuestas sobre cuatro bienes inmuebles, denominados Isla Sola, identificados con los folios de matrícula inmobiliarias 142-12234, 142-12959, 142-12494 y 142-12956; ubicados en la Vereda La Frontera, Municipio de Ayapel - Departamento de Córdoba
Radicado	11.001.60.00253.2007.82720
Diligencia	Práctica Probatoria
Postulado	José Germán Sena Pico
Fecha/Hora	Miércoles, 3 de julio de 2019. 9:11 a.m.
Solicitante	Doctor Eduardo Prieto Correa en representación del señor Juan Michael Toro Futchtemann

Para efectos de registro, advierte la Magistratura la presencia de las mismas partes e intervinientes que asistieron a la sesión anterior, con excepción de la representante del Ministerio Público y Víctimas Indeterminadas, quien a continuación efectúa su presentación: Diana Patricia Vélez Restrepo.

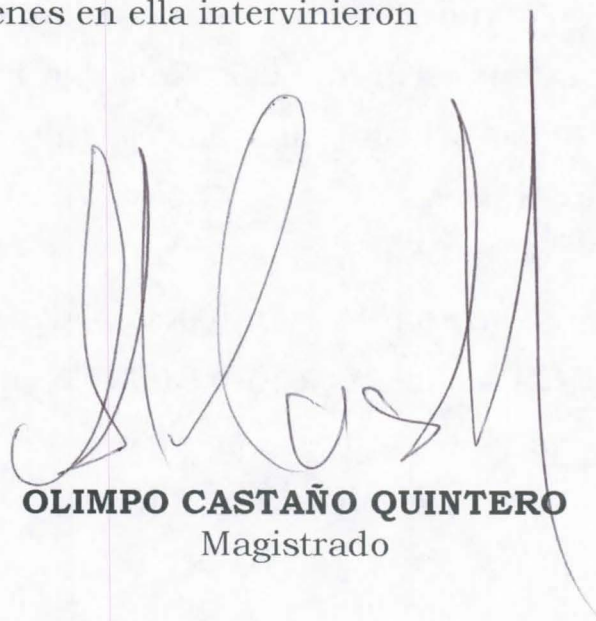
Para el día de hoy se tiene previsto escuchar al señor Wilton César Hernández Durango, quien exhibió su cédula de ciudadanía número 70.326.525 de Girardota - Antioquia; y, tomado el juramento se comprometió a declarar solo con la verdad (00:04:00 a 00:05:00).

Declaración de WILTON CÉSAR HERNÁNDEZ DURANGO	
PREGUNTADO POR	RECORD
Despacho	00.05.00 a 00.14.00
Apoderado del incidentista	00.14.00 a 00.33.00
Fiscalía General de la Nación	00.33.00 a 00.45.00
Despacho	00.45.00 a 00.51.00

El Magistrado otorga el uso de la palabra al apoderado del incidentista quien manifiesta que prescinde de los testimonios que se decretaron para el 9 de septiembre, las razones tienen que ver específicamente con que esta situación de incertidumbre con respecto al inmueble está ocasionando un detrimento patrimonial que su cliente fijará en el día de mañana, ello a fin de poder determinar en el menor tiempo posible la suerte que correrá el inmueble; por lo anterior, reitera que prescinde de los dos testimonios.

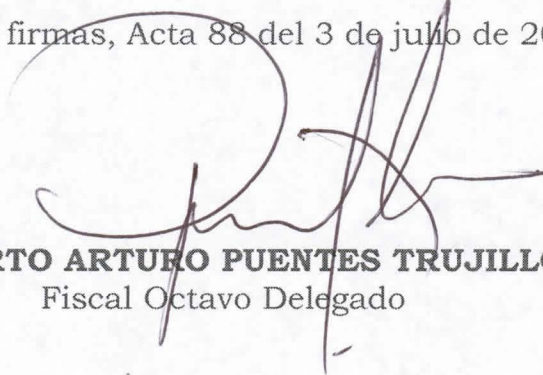
La Magistratura le significa al doctor que una vez se escuche el interrogatorio de parte, resolverá sobre dicha petición y aclara que de prescindirse de los testimonios, se utilizaría la fecha fijada para escuchar a las partes e intervinientes en alegatos finales, precalificatorios o de conclusión.

La audiencia se termina, siendo las 10:01 a.m., el registro de audio queda grabado en un disco compacto y para constancia se suscribe esta acta por quienes en ella intervinieron

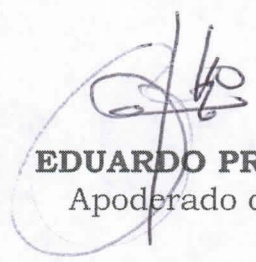


OLIMPO CASTAÑO QUINTERO
Magistrado

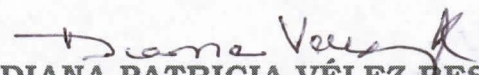
Pasa para firmas, Acta 88 del 3 de julio de 2019.



ROBERTO ARTURO PUENTES TRUJILLO
Fiscal Octavo Delegado



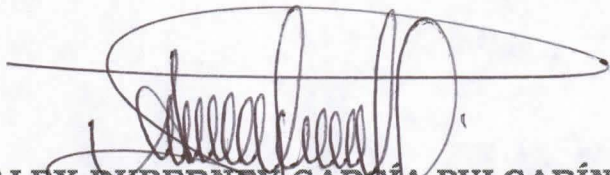
EDUARDO PRIETO CORREA
Apoderado del Solicitante



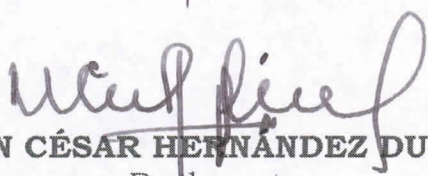
DIANA PATRICIA VÉLEZ RESTREPO
Procuradora Judicial y Representante
de Víctimas Indeterminadas



SOR MARÍA MONTOYA ARROYAVE
Representante de Víctimas



ALEX DUBERNEY GARCÍA PULGARÍN
Representante de la Unidad Administrativa Especial para
la Atención y Reparación Integral a las Víctimas
Fondo para la Reparación de las Víctimas



WILTON CÉSAR HERNÁNDEZ DURANGO
Declarante

